



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°012-2024-MDVV/GM

Villa Virgen, 12 de enero del 2024

VISTOS:

El INFORME N°01-2024-MDVV-SGDS/PCyD/OCCH-R, INFORME N°64-2024-MDVV-SGDS/AAR, documento en (31) folios, sobre aprobación de Presupuesto Analítico N°01 y el reinicio del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES ACADÉMICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y SOCIALES A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN -PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con C.U.I.:2565140, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que: *"las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al numeral 1) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva de Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, señalando que, *"Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios"*.

En esa misma línea, el inciso 10 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva de Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, que regula que *"Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normativa vigente; anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros (...)"*.

Respecto al reinicio del proyecto, el proyecto antes mencionado está siendo ejecutada por la entidad bajo la modalidad de Administración Directa y por tanto está regido por la Directiva 195-88-CG directiva que regula las obras ejecutadas por administración directa y como es pertinente todas las actuaciones de las obras en referencia deben ceñirse bajo dicha directiva, sin embargo al no existir en dicha norma una regulación específica sobre paralización ni de reinicio de la obra es de aplicación la ley de contrataciones del estado y sumado a ellos la autonomía constitucional señalado en el artículo 20 de la ley 27972 Ley orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el INFORME N°01-2024-MDVV-SGDS/PCyD/OCCH-R, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por el Residente del Proyecto-Blgo. Orlando Cuadros Chuchon al Sub Gerente de Desarrollo Social-Blgo. Alberto Aspur Reynaga, mediante el cual solicita la aprobación del Presupuesto Analítico N°01 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES ACADÉMICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y SOCIALES A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN -PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con C.U.I.:2565140,

Que, mediante el INFORME N°64-2024-MDVV-SGDS/AAR, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social-Blgo. Alberto Aspur Reynaga a la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la aprobación del Presupuesto Analítico N°01 y reinicio del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES ACADÉMICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y SOCIALES A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN -PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con C.U.I.:2565140.

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la citada Ley "Son atribuciones del Alcalde: (...) Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°001-2024-MDVV/A se asigna al Gerente Municipal asimismo la Resolución de Alcaldía N°010-2024-MDVV/A; se asigna las funciones dirigir, supervisión, control y velar por cumplimiento de Normativa en materia Administrativa de la corporación Municipal, Así mismo, y son atribuciones Administrativas otorgadas emitir Actos Resolutivos, en casos particulares según facultad otorgada;

Que, estando lo expuesto en concordancia con las normativas vigentes y teniendo en consideración las facultades conferidas en el Numeral 3 del artículo 9 y artículo 26, 27,28 de la Ley Municipalidades N°27972, La Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Presupuesto Analítico N°01 por el monto de S/ 1,500,000.00 (un millón quinientos mil con 00/100 soles) y reinicio del proyecto: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES ACADÉMICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y SOCIALES A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con C.U.I.:2565140.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO N°01

ESPEIFICAS DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERSICIÓN	TOTAL
2.6.71.51	PERSONAL	537,900.00	0.00		537,900.00
2.6.71.52	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	430,515.05	21,398		451,913.05
2.6.71.53	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	325,610.00	106,311.95		431,921.95
2.6.81.42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES			6,265.00	6,265.00
2.6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			72,000.00	72,000.00
2.6.81.31	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS				1,500,000.00
TOTAL PRESUPUESTO S/.		S/1,294,025.05	S/127,709.95	S/78,265.00	S/1,500,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo al despacho de Alcaldía, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Logística y Abastecimiento; para su cumplimiento, conocimiento y fines correspondientes.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca
GERENTE MUNICIPAL